

## Análisis

Decreto del Presidente della Repubblica, que contiene los reglamentos concernientes a la disciplina del acuerdo de integración entre extranjeros y Estado, de conformidad con el artículo 4-bis, apartado 2, del Texto Único de las disposiciones que tienen que ver con la disciplina en materia de inmigración y con las normas sobre la condición de extranjero, según el decreto legislativo de 25 de julio de 1998, n. 286.

Departamento para las libertades civiles y de inmigración

[www.libertaciviliimmigrazione.interno.it](http://www.libertaciviliimmigrazione.interno.it)

Ministerio de Interior

[www.interno.it](http://www.interno.it)

<http://accordointegrazione.dlci.interno.it>



# ACUERDO

## de Integración



### .....> **Que es el acuerdo de integración**

El acuerdo es un instrumento para facilitar la integración del ciudadano extranjero.

Suscribiendo el acuerdo el extranjero se compromete a lograr específicos objetivos de integración en el plazo de validez del permiso de estadía:

- Adquirir un nivel adecuado de conocimiento de la lengua italiana;
- Adquirir suficientes conocimientos y cultura cívica ;
- Garantizar el cumplimiento de la obligación de instrucción a los hijos menores de edad.

El Estado se compromete a garantizar el proceso de integración del extranjero.

### .....> **Quien suscribe el acuerdo**

El extranjero que:

- entre por primera vez en el territorio italiano;
- presente una solicitud para obtener el permiso de estadía con duración de al menos 1 año;
- tenga al menos dieciséis años de edad. Para los menores de edad comprendida entre 16 y 18 años, el acuerdo será suscrito por los padres o por un tutor.

### .....> **Quien no debe suscribir el acuerdo**

El extranjero:

- con enfermedades y discapacidades que puedan limitar gravemente la autosuficiencia y el aprendizaje lingüístico y cultural;
- menores no acompañados;
- víctimas de trata y tráfico de personas, de violencia o de grave explotación;
- menores de 16 años.

### .....> **Donde se suscribe**

El acuerdo se suscribe en la oficina de extranjeros, ubicada en la Prefectura – Oficina territorial del Gobierno - “Ventanilla Única” de Inmigración de extranjeros que entran a Italia por razones de trabajo o por reunión con un familiar, o en la Comisaría de Policía en caso de ingreso por otras razones.

### .....> **Después de la suscripción**

En el acto de la suscripción serán asignados 16 créditos.

El extranjero será convocado en un plazo de tres meses desde la firma del acuerdo, para participar a una sesión de educación cívica y de información sobre el tipo de vida en Italia.

La falta de participación genera una disminución de 15 créditos.

### .....> **Suspensión o prórroga del acuerdo**

El acuerdo puede ser suspendido o prorrogado con la presentación de una solicitud por parte del ciudadano extranjero, presentando una adecuada documentación por:

- graves motivos de salud o familiares;
- razones de trabajo;
- frecuencia a un curso o a un curso práctico de formación, de actualización o de orientación profesional;
- frecuencia a un curso práctico de formación;
- frecuencia a un curso de actualización o de orientación profesional;
- estudio en el extranjero.

### .....> **Verificación del acuerdo**

Un mes antes del vencimiento del acuerdo, la «ventanilla única» averigua el nivel de integración logrado, invitando al extranjero a presentar los documentos para obtener la asignación de más créditos. Al extranjero residente en la provincia de Bolzano serán reconocidos créditos también por las pruebas en lengua alemana. En caso de que no tenga los documentos adecuados, el extranjero puede participar a un examen para demostrar su nivel de conocimiento de la lengua italiana, de cultura cívica y de la vida civil en Italia, necesarios para el cumplimiento del acuerdo.

La verificación del acuerdo se concluye con:

- **EXTINCIÓN DEL ACUERDO:** el extranjero ha logrado un nivel adecuado de integración (**30 créditos o más**);
- **PRORROGA DEL ACUERDO POR UN AÑO:** el extranjero no ha logrado la cantidad de créditos necesarios para la extinción (**entre 1 y 29 créditos**);
- **ANULACIÓN DEL ACUERDO:** el extranjero no ha logrado un nivel suficiente de integración; se le revoca el permiso de estadía y se le expulsa del territorio nacional (**créditos menor o igual a cero**).

### .....> **Consulta on-line**

El extranjero podrá consultar en Internet, en la página <http://accordointegrazione.dlci.interno.it>, durante la vigencia del acuerdo:

- Los créditos obtenidos;
- Las fechas de las pruebas de verificación.

En el momento de la suscripción del acuerdo, al extranjero le serán indicadas las instrucciones para acceder a las funciones on-line.